

## CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5, 12, 21, 24, 25, 26 fracción I, 41 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 4, 41, 57, 58, 59 al 61, 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículos 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-03/2019**, relativa a la “**Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales**”, en los siguientes términos:

### BASES

#### INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la “**Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales**”, que requiere el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

## **DEFINICIONES.**

**Adjudicataria:** Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

**Asesor o Agente.-** Conducto a través del cual se operarán las pólizas, independientemente de la compañía adjudicada.

**Bases:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

**Bien:** Los productos o servicios, objeto de la licitación.

**Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Contrato:** Instrumento legal que suscribe la Unidad Convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

**Convocatoria:** Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

**Copia certificada:** Documento certificado ante fedatario público (Notario).

**Dependencia:** Las dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

**Domicilio de la Unidad:** calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso en la puerta de Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230.

**Firma autógrafa:** Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

**Identificación Oficial:** Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

**Ley:** Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Licitante:** Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

**Municipio:** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Padrón:** Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Partida:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Representante Legal:** Persona que actúa en nombre de otra y que siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en términos de la Ley.

**Techo financiero.-** El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

**Unidad Convocante:** Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Usuario:** Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

**Versión electrónica:** Formato que acompañará a la solicitud de aclaración (usb o cd)

## **1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

### **a. UNIDAD CONVOCANTE.**

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso en la puerta de Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230.

### **b. OBTENCIÓN DE BASES.**

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, las cuales estarán publicadas a partir del día **09 de enero de 2019**, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, las bases serán entregadas con un archivo electrónico que incluya algunos formatos, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), podrán realizarse en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro. Las

bases estarán disponibles para su consulta en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) a partir de la misma fecha. Se recomienda, más no es obligatorio acudir a las oficinas de la Unidad Convocante para recibir los formatos de los documentos a los que se hace referencia en el punto 14 de esta Convocatoria.

c. **MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana.

En consecuencia, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana, así como al menos el 50% de contenido nacional de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

d. **NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

SA-DA-CL-03/2019.

e. **EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con **la solicitud de contratación de servicios externos núm. 4796 y 4812** recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento. Asimismo se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

f. **IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas deberán ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberá acompañarse de una traducción simple al español.

**2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

a. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la “**Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales**”, la cantidad de productos, las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Los tipos de seguros que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, la cantidad, las especificaciones técnicas de los mismos, y demás información requerida, se precisa en los

documentos anexos de las presentes bases, así como en el CD que se entregará a los concursantes al presentar el recibo de pago de las bases en la Dirección de Adquisiciones, los cuales forman parte integrante de las bases y que se identifican de la siguiente forma:

Para la partida 1 “Seguros de vida” 1) Seguro de vida fijo \$195,000.00 por muerte natural, \$195,000.00 por muerte accidental, 2) Seguro de vida variable 28 meses de salario tabulado, 3) Seguro adicional de la Secretaría de Seguridad Municipal, solo personal de la Dirección de Policía, C4, Tránsito y Protección Civil e incluyendo al Secretario de Seguridad Municipal, \$150,000.00 por muerte natural y \$150,000.00 por muerte accidental, 4) gastos funerarios \$22,000.00 para titular, padre, madre, esposa, hijos mayores a 1 año y \$13,000.00 para hijos menores a 1 año y neonatos, cuando dos o más trabajadores, hermanos entre si sufran la muerte de sus padres, el Municipio otorgará a los mismos, hasta dos apoyos de los mencionados en el párrafo anterior, los cuales serán entregados a los dos trabajadores con mayor antigüedad laboral, según sea el caso.

Partida 1 “Seguros de vida”

<b>“Seguros de Vida”</b>	
Anexo N° 1	Coberturas Especiales de Vida
Anexo N° 2	Seguro de Vida Fijo
Anexo N° 3	Seguro de Vida Variable Base Sueldo
Anexo N° 4	Seguro de Vida Fijo Adicional
Anexo N° 5	Gastos Funerarios
Anexo N° 6	Cotización sin Dividendos
CD	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que contiene el Subdirectorío Vida, al cual se le anexa el archivo denominado “Vida 2018.xls” que contiene las siguientes pestañas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vida Fijo 2018</li> <li>• Vida Variable Base Sueldo 2018</li> <li>• Vida Fijo Adicional 2018</li> <li>• Gastos Funerarios 2018</li> </ul> </li> <li>2. Que contiene el Subdirectorío Vida, al cual se le anexa el archivo denominado “Siniestralidad Vida 2018.xls”</li> </ol>

**“SEGUROS DE VIDA”.**

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León otorga a todos los Servidores Públicos Activos al Servicio del Municipio, Jubilados y Pensionados las siguientes coberturas de Seguro de Vida Fijo, Seguro de Vida Variable Base Sueldo y Gastos Funerarios, mismos que serán cubiertos en su totalidad con recursos del Municipio. Lo anterior en apego a lo establecido en el Convenio Laboral celebrado con el Sindicato. Así mismo se establece un Seguro de Vida Fijo Adicional, al Secretario de Seguridad Municipal, así como a los elementos activos de las Direcciones de Policía, Tránsito, Centro de Control Comando y Comunicaciones C4 y Protección Civil.

Así mismo, se acompaña a las presentes bases como Partida 1 “Seguros de vida” Anexo N° 1 “Coberturas Especiales de Vida”, que requiere la convocante respecto a este rubro.

Las características de estas coberturas se mencionan a continuación:

### **Seguro de Vida Fijo**

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en Partida 1 “Seguros de vida” Anexo N° 2 “Seguro de Vida Fijo” que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Vida Fijo 2018”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, incluyendo departamento, sexo, fecha de nacimiento, edad y monto de coberturas.

### **Seguro de Vida Variable Base Sueldo**

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en Partida 1 “Seguros de vida” Anexo N° 3 “Seguro de Vida Variable Base Sueldo” que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Vida Variable Base Sueldo 2018”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, incluyendo departamento, sexo, fecha de nacimiento, edad, sueldo diario y monto de coberturas.

### **Seguro de Vida Fijo Adicional**

La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en Partida 1 “Seguros de vida” Anexo N° 4 “Seguro de Vida Fijo Adicional” que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Vida Fijo Adicional 2018”, el cual contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, incluyendo departamento, sexo, fecha de nacimiento, edad y monto de coberturas.

### **Gastos Funerarios**

**La información relacionada con esta cobertura se puede localizar en** Partida 1 “Seguros de vida” **Anexo N° 5 “Gastos Funerarios”** que se adjunta a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Gastos Funerarios 2018” que contiene el listado del personal motivo de esta cobertura, misma que aplica para titulares, padres, cónyuges e hijos.

La siniestralidad relativa a estas coberturas se anexa en el archivo “Siniestralidad Vida 2018.xls” dentro del CD subdirectorío “Vida”.

La convocante informará a la adjudicataria el nombre del conducto, a través de quien se operara el seguro de vida.

### Partida 2 “Seguros de edificios”

<b>“Seguros de edificios”</b>	
Anexo N° 1	Seguro de todo riesgo de incendio
Anexo N° 2	Seguro de rotura de cristales
Anexo N° 3	Seguro de responsabilidad civil
Anexo N° 4	Seguro de anuncios luminosos
Anexo N° 5	Seguro de robo con violencia y/o asalto

Anexo N° 6	Seguro de dinero y valores
Anexo N° 7	Seguro de rotura de maquinaria
Anexo N° 8	Seguro de equipo electrónico
Anexo N° 9	Seguro de equipo de contratistas
CD	<p>1. Que contiene el Archivo “Contenido por edificios”, que contiene las siguientes pestañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo electrónico</li> <li>• Equipo contratista</li> <li>• Contenidos</li> </ul> <p>2. Que contiene el Archivo de “Inmuebles dependencias”</p> <p>3. Que contiene el archivo “Siniestralidad enero 2016 a marzo 2018”</p> <p>3.1 Que contiene el archivo “Siniestralidad abril a diciembre 2018”</p>

## **Seguro de edificios**

### **Seguro de Todo Riesgo de Incendio**

Quedan cubierto contra pérdida o daños causados por daños físicos directos por riesgos súbitos e imprevistos incluyendo a título enunciativo y no limitativo: Incendio, Rayo, Explosión, Fenómenos Hidrometeorológicos, Remoción de Escombros, Gastos, Inseguridad, Daños por Agua, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo, Daños por Actos de Personas Mal Intencionadas, etc. la construcción material de los bienes Inmuebles especificados en el archivo “Inmuebles dependencias” así como todos sus contenidos descritos en el archivo “Contenido por edificios” que se adjuntan a las presentes bases. La información necesaria para realizar la cotización se encuentra en los archivos ya mencionados, así como el archivo “Siniestralidad” que también se adjunta a las presentes bases.

### **Seguro de Rotura de Cristales**

Quedan cubiertos contra pérdidas o daños materiales de los cristales que formen parte de los edificios propios y arrendados con espesor mínimo de 4 mm. así como, domos, tragaluces, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos; debidamente instalados y que formen parte del edificio o sus contenidos (incluyendo el costo de su instalación), causados por rotura accidental de los bienes Muebles e Inmuebles especificados en los archivos “Inmuebles dependencias” y “Contenido por edificios” que se adjuntan a las presentes bases.

### **Seguro de Responsabilidad Civil**

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, con base en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

### **Seguro de Anuncios Luminosos**

Se cubren todos los anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado o en la vía pública

dentro del territorio municipal, con base en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

### **Seguro de Robo con Violencia y/o Asalto**

Se cubren todas las pérdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado especificados en el archivo “Inmuebles dependencias” así como todos sus contenidos descritos en el archivo “Contenido por edificios” que se adjuntan a las presentes bases, con base en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

### **Seguro de Dinero y Valores**

Se cubren todas las pérdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, con base en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

### **Seguro de Rotura de Maquinaria**

Se cubren todos los equipos mediante Aseguramiento Global, eliminando la obligación del asegurado de proporcionar relación del equipo amparado, dichos equipos están distribuidos en diferentes puntos del Municipio de San Pedro Garza García. incluyendo a título enunciativo y no limitativo: Elevadores, Enfriadores, Bombas, Compresores, Climas Centrales, Transformadores, Planta de Emergencia, Cuartos Fríos, Escalera Eléctrica, etc. con base en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

### **Seguro de Equipo Electrónico**

Se cubren todos los equipos electrónicos fijos y/o móviles, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García o cualquiera de sus Dependencias. Así como el equipo de monitoreo que se encuentre en ubicaciones no necesariamente propiedad del municipio (zonas residenciales o vía pública) descritos en el archivo “Contenido por edificios” pestaña “Equipo Electrónico” que se adjuntan y considerando lo estipulado en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

### **Seguro de Equipo de Contratista**

Se cubren toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad, incluyendo a título enunciativo y no limitativo: Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, Elevador Canteras etc.). descritos en el archivo “Contenido por edificios” pestaña “Equipo Contratista” que se adjunta y considerando lo estipulado en las condiciones especiales que se indican en el anexo XX de la presente licitación.

- b.** El licitante deberá ofrecer y cotizar al 100% el servicio solicitado de cada partida en la que participa, cumpliendo con las especificaciones de los anexos correspondientes.

### 3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

### 4) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán presentarse para su registro en la Dirección de Adquisiciones, **DE PREFERENCIA CON AL MENOS UNA HORA ANTES EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** con los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, **será requisito indispensable que los participantes los presenten.**

- a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:
  - i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
  - ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
  - iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refiere los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 4, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción a) haciendo alusión al Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la copia de la Constancia actualizada que así lo acredita o citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente deberán de manifestar, bajo

protesta de decir verdad, en el mencionado escrito, que en el citado registro o constancia la información se encuentra completa y actualizada. **Favor de considerar 7 días hábiles para obtener la constancia actualizada.**

- b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.
- c. Carta de validez de la propuesta
- d. Carta de aceptación de la junta de aclaraciones.
- e. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;
- f. Presentar 3- tres cartas de recomendación de diferentes clientes a quienes actualmente la concursante esté brindando objeto de este concurso, en donde se indique que la misma ha brindado satisfactoriamente el citado suministro en cuanto a calidad, tiempo y servicio se refiere. Las cartas deberán de indicar el nombre de la persona que firma la carta, cargo, teléfono y de preferencia correo electrónico, deberán presentarse en hoja membretada del cliente y estar debidamente firmada de manera autógrafa
- g. Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo invariablemente incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**Los documentos antes mencionados DEBERÁN ESTAR FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren.**

## **5) JUNTA DE ACLARACIONES.**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **16 de enero 2019 a las 11:30 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley y que se anexa a las presentes bases en el modelo de carta de interés en participar, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. La carta de interés en participar como la carta de aceptación de la Junta de Aclaraciones, deberán presentarse **A MÁS TARDAR CON 24 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES** de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitadamente

acompañadas de la versión electrónica de las mismas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en CD o USB.

**El horario de recepción de la documentación será en el domicilio de la Unidad Convocante de 08:00 am a 16:00 horas de lunes a viernes.**

Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública podrán participar en los términos establecidos en el párrafo anterior. Cualquier persona puede acudir a la Junta de Aclaraciones o seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace <http://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/adquisiciones.asp#gsc.tab=0> no es indispensable acudir, sin embargo se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El servidor público, designado por la Unidad Convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

**6) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, se celebrará el **día 24 de enero de 2019 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas del Domicilio de la Unidad Convocante. **Los participantes deberán llegar para su registro de preferencia al menos una hora antes de la sesión y haber presentado en la Dirección de Adquisiciones los documentos solicitados en el punto 4 de las bases.**

- a. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la Unidad Convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación la Unidad Convocante levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del

acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que presida el acto no permitirá la participación de ningún licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia. Acto seguido se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, observadores y en su caso, si amerita al testigo social, que se encuentren presentes.

- c. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- d. Se recibirán las propuestas técnica y económica de los licitantes que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia, las cuales deberán presentarse por separado (técnica y económica) cada una en su respectivo sobre cerrado, los cuales deberán estar sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA o PROPUESTA ECONÓMICA, dependiendo del caso.
- e. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante y una vez acreditada la revisión cuantitativa, se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica, haciéndose constar la documentación presentada.
- f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas de cada licitante cumplan con los requisitos exigidos en estas bases y los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones, y las que omitan uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente.
- g. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta, mismo que se realizará posterior a este acto. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia Unidad Convocante.
- h. De las propuestas técnicas que cumplieron cuantitativamente, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, el funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de las propuestas económicas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso; asimismo, verificará cuantitativamente que las propuestas económicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos serán desechadas y/o descalificadas, y se señalará en el acta correspondiente de acuerdo al artículo 180, fracción XVI del Reglamento. No se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica de aquellos licitantes que su propuesta técnica fuese desechada y/o descalificada.
- i. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el(los) servidor(es) público(s) designado(s), rubricarán las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas y descalificadas, quedando en custodia de la propia Unidad Convocante.

- j. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.
- k. En el caso de propuestas desechadas y/o descalificadas, la Unidad Convocante se quedará con toda la documentación técnica y económica que recibió para archivo del concurso.
- l. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos; así como las que hubieren sido desechadas y/o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y/o descalificaron. Asimismo, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública, así como las manifestaciones que en su caso emitan los participantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- m. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- n. La Unidad Convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo.
- o. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas y/o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

## 7) ACTO DE FALLO.

Se llevará a cabo en acto público el día **28 de enero de 2019 a las 11:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Unidad Convocante, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto.
- b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.

- d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

#### **8) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 inciso d. de la presente convocatoria.

**Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.**

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

#### **9) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.**

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

#### **10) PROPUESTAS INDIVIDUALES.**

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

## 11) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

## 12) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar, deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, **sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente.**

## 13) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 4 numeral i de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 4 numeral i de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

## 14) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

### a. PROPUESTA TÉCNICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la Unidad Convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.
- ii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los

artículos 37 y 95 de la Ley.

- iii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas **etapas del concurso** y que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Unidad Convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.
- iv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.
- v. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- vi. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYORA 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).**
- vii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Licitación Pública Nacional Presencial.
- viii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste

“Bajo protesta de decir verdad” el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención, además en el escrito deberá mencionar que cuenta con oficina propia y no solo con oficina de representación dentro del Municipio o el área metropolitana, acreditando dicho evento con el comprobante de domicilio no menor a 3 meses, contrato de arrendamiento o documento legal que acredite la posesión del inmueble donde se ubica el domicilio de dicha oficina.

- ix. Documentos en los cuales se señale detalladamente las Condiciones Generales de las Pólizas.
- x. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, “Bajo protesta decir verdad” que describa íntegramente su Propuesta Técnica de todos los anexos que conforman cada una de las partidas en las que participe las cuales deberán considerar los anexos incluidos en cada una de ellas. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- xi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, en el que manifieste “Bajo protesta de decir verdad” no contar con antecedentes de incumplimiento en las obligaciones derivadas de algún contrato celebrado con el Municipio en los últimos 5 años. (Se encuentra en el supuesto de incumplimiento el hecho de que no se haya liberado una fianza por cumplimiento de algún contrato.)
- xii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que no tiene conflicto legal alguno ni adeudo con el municipio de San Pedro Garza García N.L.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS** que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

**Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.**

#### **b. PROPUESTA ECONÓMICA**

- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada para la partida 1 “Seguros de vida” en base al Anexo no. 6 “Cotización sin dividendos” y para la partida 2 “Seguro de edificios” Anexo 10 “Cotización”. De igual manera esta información

deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB. Asimismo también entregar en el CD o USB un archivo para la partida 1 “Seguros de vida” denominado “Cotización sin dividendos 2018.xls” y para la partida 2 “Seguro de edificios” Anexo 10 “Cotización.

- ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS** que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y **será motivo de desechamiento de la propuesta.**

La omisión del archivo electrónico solicitado en el punto 14 inciso a. y 14 inciso b., no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga el Anexo 2 “Cotización”, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

#### **15) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

#### **16) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **17) CONTRATO**

- a. El licitante que resulte adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la notificación del fallo, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:
- i. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (actualizado).
  - ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
  - iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
  - iv. Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
  - v. Copia de Identificación Oficial vigente.
  - vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
- b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La vigencia del contrato para la partida 1 “Seguros de vida” será a partir de las 12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020

La vigencia del contrato para la partida 2 “Seguro de edificios” será a partir de las 12:00 horas del 18 de febrero de 2019 a las 12:00 horas del 18 de febrero de 2020

## 18) **GARANTÍAS.**

### a. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes **DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE** que contiene su propuesta económica cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N.L.** por un monto no menor al **5%** del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

### b. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, junto con la

copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- i. Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial **SA-DA-CL-03/2019**, relativa a la “**Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales**”.

#### **19) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.**

- a. Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:
  - i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
  - ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
  - iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
  - iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Unidad Convocante, con motivo del presente concurso.
- b. Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:
  - v. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.
  - vi. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
  - vii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **20) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**21) GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.**

Los licitantes deberán considerar que los bienes que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de cualquier responsabilidad derivada de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Unidad Convocante.

**22) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Para el partida 1 “Seguros de vida” la adjudicataria estará obligada a entregar las pólizas en un tiempo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha del fallo en la Dirección de Adquisiciones, en original y copia, con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020.

El pago de siniestros por muerte o ayuda de gastos funerarios en las pólizas de vida grupo, deberá efectuarse dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido por parte de la adjudicataria, los documentos requeridos para la indemnización, para este efecto la Institución de Seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L., o en su zona metropolitana, a fin de entregar el pago correspondiente dentro del término anteriormente señalado

La vigencia del contrato para este seguro es a partir de 12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020.

Para la partida 2 “Seguro de edificios” la adjudicataria estará obligada a entregar las pólizas en un tiempo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha del fallo en la Dirección de Adquisiciones, en original y copia, con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 18 de febrero de 2019 a las 12:00 horas del 18 de febrero de 2020.

El pago de siniestros relativo a “Seguros de edificios”, deberá efectuarse dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se hayan recibido por parte de la adjudicataria, los documentos requeridos para la indemnización, para este efecto la Institución de Seguros deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, N. L., o en su zona metropolitana, a fin de entregar el pago correspondiente dentro del término anteriormente señalado.

La vigencia del contrato para esta partida es a partir de las 12:00 horas del 18 de febrero de 2019 a las 12:00 horas del 18 de febrero de 2020

**23) ANTICIPOS.**

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

**24) CONDICIONES DE PAGO.**

- a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún

aumento.

- b. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
- c. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.
- d. Los pagos que efectúe el municipio gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la presente licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la adjudicataria.

## **25) IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

## **26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el

respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.

- f. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- g. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

## **27) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA.**

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en la misma, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

- a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.

## **28) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.**

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando:

- a. Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c. Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.
- e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

## **29) IMPLEMENTACIÓN.**

El usuario será el único responsable directo de verificar que el suministro e instalación por el proveedor cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso,

en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el trámite.

La Unidad Solicitante deslinda en todo momento a la convocante de cualquier responsabilidad derivada del suministro e instalación de los servicios y productos.

**30) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Unidad Convocante.

**31) CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

**32) SANCIONES.**

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V.

Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

**33) PENA CONVENCIONAL.**

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 23 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**34) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos

establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

**35) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

**36) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

**37) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**38) COMPETENCIA.**

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de enero de 2019**

**Lic. Gloria Ma. Morales Martínez**

**Directora de Adquisiciones**

**Rúbrica**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019 “Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”.**

**Partida 1 “Seguros de vida”  
Anexo N° 1 “Coberturas especiales de vida”**

I. COBERTURAS ESPECIALES.

**1. COBERTURAS DE SUICIDIO.**

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre “Convocante” y la “Adjudicataria”, que para ésta póliza quedará cubierta la muerte por suicidio, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

**2. COBERTURA DE MUERTE EN USO DE MOTOCICLETA.**

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre la “Convocante” y la “Adjudicataria”, que para esta póliza quedará cubierta la muerte accidental de los empleados cuando ésta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando, dicha motocicleta sea propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. En caso de que el accidente sea en otra moto se pagara solo la cobertura básica

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

**3. ENDOSO DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES EMITIDOS POR LA CONTRATANTE.**

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el “Contratante” y la “Compañía”, que para esta póliza serán válidos para las indemnizaciones correspondientes los Certificados Individuales existentes, elaborados y/o emitidos por la Contratante, mismos que se adjuntan para su conocimiento.

**4. ENDOSO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.**

Se reconocerá la antigüedad que tenga el trabajador con la Contratante para cualquier efecto derivado de este contrato y servirá para cumplir con cualquier periodo de espera al que hagan mención las condiciones generales y especiales de la póliza.

**5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.**

Esta cobertura carece de restricciones en cuanto a edad, sexo y ocupación, por lo que cualquier accidente o enfermedad producto del desempeño propio de su ocupación no serán motivo de restricción alguna.

## 6. SALVEDAD EN CASO INDEMNIZACIÓN.

En caso de que al integrar la documentación requerida sea imposible el contar con algún documento de los solicitados, el Municipio de San Pedro Garza García tendrá el derecho de extender una carta responsiva que sirva para sustituir dicho documento, a excepción del Acta de Defunción.

## 7. SISTEMA DE AUTO ADMINISTRACIÓN.

- I. Este sistema consiste en que no se reportarán altas ni bajas durante la vigencia de la póliza solo se entregará al final de la vigencia un nuevo censo.

Las incorporaciones a las distintas coberturas serán efectivas: las altas como personal activo a partir del nombramiento respectivo y en el caso de los pensionados a partir de su cambio a pensionado.

Se considerarán aceptadas las altas de personal que ocurrieran el periodo de licitación que por motivos del corte no aparecieran en el listado original proporcionado y haya sucedido antes del inicio de vigencia.

Para el cálculo de ajuste de prima al final de la vigencia a que se refiere el sistema de Auto-Administración de la póliza, este se hará de la siguiente manera:

Ajuste es igual:  $50\% \left( ( \text{Suma Asegurada Final} - \text{Suma Asegurada Inicial} ) * \text{Cuota Promedio} \right)$

Donde:

- a. **Suma Asegurada Final** será determinada según censo proporcionado al final de la vigencia que contempla los movimientos de alta y baja de asegurados, así como los incrementos en Suma Asegurada como resultado de incremento en sueldo emanados del nuevo Convenio Laboral.
  - b. **Suma Asegurada Inicial** es aquella resultante del censo con el que se emitirá la póliza.
  - c. **Cuota Promedio:** resulta de la división de la prima total de cada cobertura entre la Suma Asegurada del inicio de la póliza.
- II. A partir del mes de Enero, la convocante podrá solicitar incrementos en la suma asegurada emanados del nuevo Convenio Laboral, estos aumentos serán pagados por la Convocante.

## 8. PAGO DE SINIESTROS DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS.

En virtud de que las diferentes compañías tienen registrado o no este producto, alguna requeriría de efectuar la retención del 20% que marca la SHCP, se aclara que la cantidad que se deberá recibir como indemnización o reembolso será a nombre del Municipio de San Pedro Garza García y por las cantidades expresadas en estas bases como Suma Asegurada según sea el caso.

Aquella compañía que tenga que efectuar dicha retención deberá de considerar la Suma Asegurada correspondiente para que el neto coincida con el monto solicitado según sea el caso.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

9. Como parte de la muerte, el homicidio ya sea culposo o doloso, deberá considerarse como muerte accidental para efectos de su pago en las pólizas con cobertura accidental.

**10. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.**

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

<b>N° POLIZA</b>	<b>N° SINIESTRO</b>	<b>FECHA DEL SINIESTRO</b>	<b>FECHA RECLAMO</b>	<b>NOMBRE DEL ASEGURADO</b>	<b>COBERTURA</b>	<b>\$ MONTO RECLAMADO</b>
----------------------	-------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------	-------------------------------

**Les pedimos anexas la siguiente información:**

- Especificar los descuentos correspondientes, así como la regla para determinarlos.
- Condiciones Generales de la póliza.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019 “Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”.**

**Partida 1 “Seguros de vida”  
Anexo N° 2 “Seguros de vida fijos”**

**I. SEGURO DE VIDA FIJO SIN DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	\$195,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados.
3. Coberturas Amparada	“Básica”
	“Beneficio de muerte accidental”
4. Edades de Aceptación	Sin tope.
5. Tipo de Administración	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
6. Vigencia	12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020

**B. Coberturas Especiales.**

Aplican todas las coberturas especiales de vida señaladas en el Anexo N° 1 “Coberturas especiales de vida”

**C. Siniestralidad:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2018.xls”

**D. Población Asegurada:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Vida Fijo 2018”

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019 “Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”.**

**Partida 1 “Seguros de vida”  
Anexo N° 3 “Seguro de vida variable base sueldo”**

**II. SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO SIN DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

<b>1. Suma Asegurada</b>	<b>28 meses</b> (840 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro.
<b>2. Grupo Asegurable</b>	Personal al servicio de la convocante y pensionados
<b>3. Coberturas Amparadas</b>	<b>“Básica”</b>
<b>4. Edades de Aceptación</b>	Sin tope
<b>5. Operación</b>	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
<b>6. Vigencia</b>	12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020

**B. Coberturas Especiales.**

Aplican todas las coberturas especiales de vida señaladas en el Anexo N° 1 “Coberturas especiales de vida”

**C. Siniestralidad:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2018.xls”

**D. Población asegurada:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Vida Variable Base Sueldo 2018”

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019 “Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”.**

**Partida 1 “Seguros de vida”  
Anexo N° 4 “Seguro de vida fijo adicional”**

III. SEGURO DE VIDA FIJO ADICIONAL SIN DIVIDENDOS

**A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	\$ 150,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Sólo personal de las Direcciones de Policía, Tránsito, Centro de Control, Comando y Comunicaciones (C4) y Protección Civil, incluyendo además al Secretario de Seguridad Pública Municipal ó Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
3. Coberturas Amparadas	“Básica” “Beneficio de Muerte Accidental”
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020

**B. Coberturas Especiales**

Aplican todas las coberturas especiales de vida señaladas en el Anexo N° 1 “Coberturas especiales de vida”

**C. Siniestralidad: Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2018.xls”**

**D. Población Asegurada: Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Vida Fijo Adicional 2018.”**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019 “Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”.**

**Partida 1 “Seguros de vida”  
Anexo N° 5 “Gastos funerarios”**

IV. SEGURO DE VIDA “AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS” SIN DIVIDENDOS

**A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	<b>\$ 22,000.00</b> titular, cónyuge, hijos (mayores de un año) o padres del titular. <b>\$ 13,000.00</b> hijos (menores de un año) y no natos mayores a seis meses de gestación.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante, cónyuge, hijos y padres del titular.
3. Coberturas Amparadas	<b>“Básica”</b>
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 28 de enero de 2019 a las 12:00 horas del 28 de enero de 2020

**B. Coberturas Especiales**

Aplican todas las coberturas especiales de vida señaladas en el Anexo N° 1 “Coberturas especiales de vida”

**C. Siniestralidad:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Siniestralidad Vida 2018.xls”

**D. Población Asegurada:** Se encuentra en el CD subdirectorío “Vida”, en el archivo “Vida 2018.xls” pestaña “Gastos Funerarios 2018”

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019 “Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 1 “Seguros de vida”  
Anexo N° 6 “Cotización sin dividendos”**

	<b>VIDA FIJO</b>	<b>VIDA VARIABLE BASE SUELDO</b>	<b>VIDA FIJO ADICIONAL</b>	<b>GASTOS FUNERARIOS</b>
<b>Beneficios</b>	Básica y Muerte Accidental	Básica	Básica y Muerte Accidental	Gastos Funerarios
<b>Regla de Suma Asegurada Básica</b>	\$ 195,000.00 por persona	28 meses = 840 días sueldo	\$ 150,000.00 por persona.	\$ 22,000 > 1 AÑO \$ 13,000 < 1 AÑO
<b>Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental</b>	\$ 195,000.00 por persona	N/A	\$ 150,000.00 por persona	N/A
<b>Número de Asegurados</b>	2,744	2,744	486	10,418
<b>Suma Asegurada Básica Total</b>	<b>\$535,080,000.00</b>	<b>\$1,077,689,760.00</b>	<b>\$72,900,000.00</b>	<b>\$229,196,000.00</b>
<b>Suma Asegurada Muerte Accidental Total</b>	<b>\$535,080,000.00</b>	<b>N/A</b>	<b>\$72,900,000.00</b>	<b>N/A</b>
<b>Prima Neta</b>				
<b>Cuota Promedio</b>				
<b>Derecho de Póliza</b>				
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
<b>Prima Total Forma de Pago Trimestral</b>				

Suma total de las 4 coberturas (A+B+C+D) =

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 1 “Seguro de todo riesgo de incendio”**

**Coberturas solicitadas 2019-2020**

**Edificio y contenidos.**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo Relativo*”.

**B. Bienes Amparados.**

Toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del Asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, consistentes en pero no limitados a : Edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, Contenidos en general, Mobiliario, Equipo de Oficina, Maquinaria, Existencias, Productos, y en general sobre todos los artículos fijos y circulantes en las distintas ubicaciones del Asegurado.

**C. Riesgos Amparados.**

**1. “Todo Riesgo por Daño Físico incluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos”** causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, a toda propiedad real y personal del Asegurado.

**2. “Perdidas Consecuenciales”** en su modalidad de Gastos Extraordinarios, con periodo de indemnización de 12 meses.

**D. Sumas Aseguradas Estipuladas (M. N.)**

Total de Suma Asegurada de las ubicaciones amparadas: **\$ 851,083,303.24**

**E. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.)**

**Daño Directo** \$ 124,000,000.00

**F. Sumas Aseguradas Adicionales (M. N.)**

<b>Remoción de escombros</b>	\$ 7'000,000.00
<b>Inflación (5% del LMPR*)</b>	\$ <b>6'162,800.00</b>
<b>Pérdida Consecuencial / Gastos Extras</b>	\$ 2'200,000.00
<b>Incisos Nuevos o No conocidos</b>	\$ 5'000,000.00
<b>Obra Civil</b>	\$ 2'000,000.00

(Límites máximos de responsabilidad por evento y/o el total de ellos).

**\*LMPR = Límite Máximo Primer Riesgo Relativo**

**G. Deducibles**

Incendio, Rayo y Explosión	Sin aplicación de deducible.
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% de la suma asegurada de la ubicación afectada, Coaseguro del 10%.
Todo Riesgo / Daño Físico	1% de la suma asegurada de la ubicación afectada, con máximo de 750 U.M.A.
Remoción de Escombros	Sin aplicación de deducible
Gastos Extraordinarios	Incendio, Rayo y Explosión sin deducible.
	Demás coberturas 3 días naturales de espera y en Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera y 10% de coaseguro.
Obra Civil	\$ 27,500.00 M. N. en toda y cada pérdida.
Otros riesgos	\$ 27,500.00 M. N. en toda y cada pérdida.

#### **H.- Condiciones Adicionales.**

1. Cláusula de Errores u Omisiones
2. Reinstalación Automática al 10%
3. Cláusula de Inflación 5%
4. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
5. Quedan incluidos los bienes y riesgos que se amparan bajo convenio expreso
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones
7. La ubicación de los bienes señalados en la lista de contenidos es de carácter informativo, los cambios de ubicación que realice el municipio por así convenir a sus intereses, no serán causa de rechazo o negativa de pago.
8. Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 2 “Seguro de rotura de cristales”**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo Relativo*”.

**B. Alcance de Cobertura.**

Perdidas o daños materiales de los cristales que formen parte de los edificios propios y arrendados con espesor mínimo de 4 mm., así como, domos, tragaluces, lunas, espejos, cubiertas, cristales pertenecientes a los contenidos; debidamente instalados y que formen parte del edificio o sus contenidos (incluyendo el costo de su instalación), causados por rotura accidental. Adicionalmente se amparan:

1. **Pérdidas o daños materiales a Vitrales incluyendo el costo de su colocación.**
2. Remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
3. Decorado del cristal (polarizado, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, película adheridas, rótulos, realces y análogos) o sus marcos.
4. Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del local y/o del cristal.

C. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.):           \$ 400,000.00

**D. Deducible:** 5% del monto de la pérdida, con mínimo de 10 DSMGDF.

**E. Condiciones Adicionales.**

9. Cláusula de Errores u Omisiones
10. Reinstalación Automática al 10%
11. Cláusula de Inflación 5%
12. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
13. Quedan incluidos los bienes y riesgos que se amparan bajo convenio expreso
14. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones
15. Anexar Condiciones Generales de la Póliza.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 3 “Seguro de responsabilidad civil”**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo*”.

**B. Alcance de Coberturas.**

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en este contrato de seguro, siempre y cuando dichas responsabilidades se deriven de hechos súbitos e imprevistos ocasionados por las actividades, por el uso y operación de las empresas, instalaciones, así como predios públicos responsabilidad del Asegurado.

C. Responsabilidad Civil Arrendatario.

**Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros, que estén en poder del Asegurado por arrendamiento, comodato, depósito o por disposición de autoridad.**

D. Responsabilidad Civil Uso de Vehículos.

**Queda cubierta la responsabilidad civil por daños a terceros, en bienes y/o personas, ocasionados por el uso de vehículos propiedad del Asegurado. Esta cobertura aplica en exceso de la cobertura primaria del vehículo involucrado.**

**E. Coberturas Amparadas.**

1. Actividades e Inmuebles
2. Carga y Descarga
3. Productos en México
4. Trabajos Terminados
5. Cruzada
6. Asumida
7. Contratistas
8. Estacionamientos
9. Arrendatario
10. Máquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas)\*
11. Automovilística en Exceso
12. Viajero en exceso

\* Maquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas), tales como, pero no limitadas a: Motoconformadora,

Retroexcavadora, Compactadora, Plancha, Triciclo Recolector, Tractor Jardinero, Barredora, Rodillo, Cargador Frontal, Trencito, Revitalizadora.

F. Límite Máximo a Primer Riesgo (M. N.):

<b>1. Actividades e Inmuebles</b>	:	\$ 20'000,000.00 (Agregado Anual)
2. Carga y Descarga		
3. Productos en México		
4. Trabajos Terminados		
5. Cruzada		
6. Asumida		
7. Contratistas		
8. Estacionamientos		
9. Arrendatario		
10. Máquinas de Trabajo (Equipo de Contratistas)		\$ 2'500,000.00
11. Automovilística en Exceso		\$ 400,000.00
12. Viajero en exceso		\$ 2'500,000.00
a. Sub-límite por pasajero	\$	80,000.00
b. Riesgos Amparados		
1. Muerte e Incapacidad Permanente		
2. Lesiones, Gastos Médicos e Incapacidad Temporal		
3. Gastos de Funeral		
4. Daños al Equipaje y Pertenencias		

(Operan como Limite Único y Combinado para todas las ubicaciones propias y arrendadas del Asegurado)

G. Deducible.

1. Actividades e Inmuebles: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 U.M.A.
2. Demás Coberturas: 5% de la reclamación, con mínimo de 50 U.M.A.  
(R. C. Viajero en exceso sin deducible)

H. Condiciones Adicionales.

1. Cláusula de Errores u Omisiones
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
3. Reinstalación Automática al 10%
4. Gastos de Defensa hasta un 50% adicional a la Suma Asegurada.
5. Responsabilidad Civil Cruzada amparando los daños ocasionados entre sí por cualesquiera de las Dependencias u Organismos del Asegurado.
6. Daños a vehículos de empleados dentro de los predios del Asegurado, ocasionados por las actividades relativas al giro del mismo.
7. El seguro de Responsabilidad Civil se extiende a cubrir los eventos organizados por el Municipio de San Pedro o cualesquiera de sus Dependencias (desfiles, ferias, festejos, exposiciones, eventos deportivos y artísticos, etc. ), los cuales se realizan al aire libre y/o en algún recinto habilitado para estos fines, y en la mayoría de los casos sin cobro alguno para los asistentes.
8. Daños a terceros ocasionados por carros alegóricos durante desfiles organizados por el Municipio.
9. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.

10. Quedan incluidas las responsabilidades que se amparan bajo convenio expreso, relativas al giro del Asegurado.
11. A solicitud del Municipio, los importes por concepto de daños a terceros en sus bienes o personas, que no rebasen el deducible establecido para cualquiera de las coberturas de Responsabilidad Civil, deberán de ser liquidados por la compañía de seguros ya sea al (los) afectado(s) u al hospital que preste la atención médica, para que posteriormente el Municipio liquide dichos gastos a la compañía de seguros previa facturación.
12. Quedaran amparados los daños a terceros en sus bienes o personas, ocasionados por caídas, roturas, hundimientos de monumentos, estatuas, esculturas y puentes propiedad del Municipio.
13. No se condicionará ninguna atención de los Siniestros de Responsabilidad Civil, al pago inmediato del deducible, ya que este será liquidado por la contratante por medio de facturación correspondiente.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 4 “Seguro de anuncios luminosos”**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo*”.

**B. Bienes Amparados.**

Anuncios en general, pantallas electrónicas de publicidad mientras estén debidamente instaladas dentro y/o fuera de los predios propios, arrendados, en comodato del asegurado.

**C. Riesgos Amparados.**

Toda Pérdida o Daño Material originado por un acto súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

**D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.):** **\$ 50,000.00**

**E. Deducible:** 5% del monto de la pérdida, con mínimo de 10 DSMGVDF

**F. Condiciones Adicionales.**

1. Cláusula de Errores u Omisiones
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
3. Reinstalación Automática al 10%
4. Cláusula de Inflación 5%
5. Endoso de Valor de Reposición
6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
7. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 5 “Seguro de robo con violencia y/o asalto”**

**A. Tipo de Seguro:** *“Primer Riesgo Relativo”*

**B. Bienes Amparados.**

Perdidas y/o daños materiales a toda propiedad real o personal de cualquier clase o naturaleza o descripción, perteneciente al giro del asegurado o de terceros bajo su custodia, o de los que sea legalmente responsable que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones declaradas por el asegurado.

**C. Riesgos Amparados.**

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

**D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.):** **\$ 500,000.00**

**E. Deducible:** 10% del monto de la pérdida, con mínimo de 50 U.M.A.

**F. Condiciones Adicionales:**

1. Cláusula de Errores u Omisiones
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
3. Reinstalación Automática al 10%
4. Endoso de Valor de Reposición
5. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
6. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 6 “Seguro de dinero y valores”**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo*”.

**B. Bienes Amparados.**

Perdidas y/o daños materiales dentro de las oficinas y/o en tránsito en poder de mensajeros y cobradores, a dinero en efectivo, metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables pertenecientes y para uso del asegurado, o de los que sea legalmente responsable o que tenga interés asegurable, ocasionados por robo con violencia y/o asalto en las distintas ubicaciones del asegurado.

**C. Riesgos Amparados.**

Toda Pérdida que sufra el asegurado y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

**D. Límite Máximo a Primer Riesgo Relativo (M. N.):** **\$ 500,000.00**

**E. Deducible:** 10% del monto de la pérdida, con mínimo de 50 UMA

**F. Condiciones Adicionales:**

1. Cláusula de Errores u Omisiones
2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
3. Reinstalación Automática al 10%
4. Endoso de Valor de Reposición
5. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del Asegurado.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 7 “Seguro de rotura de maquinaria”**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo*”.

**B. Bienes Amparados.** Aseguramiento Global, eliminando la obligación del asegurado de proporcionar relación del equipo amparado, dichos equipos están distribuidos en diferentes puntos del Municipio de San Pedro Garza García.

Bienes amparados como pero no limitados a:

Elevadores, Enfriadores, Bombas, Compresores, Climas Centrales, Transformadores, Planta de Emergencia, Cuartos Fríos, Escalera Eléctrica, etc.

**C. Riesgos Amparados.**

Toda Pérdida o Daño Material Directo originado por un acto súbito e imprevisto y que no se mencione expresamente en bienes y riesgos excluidos.

Actos consistentes en pero no limitados a:

1. Impericia, descuido o sabotaje.
2. Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
3. Errores de diseño, defectos de construcción y uso de materiales defectuosos.
4. Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
5. Rotura por fuerza centrífuga
6. Introducción de cuerpos extraños
7. Otros accidentes no excluidos expresamente por las condiciones de la póliza.

**D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.)**

- |                                                  |                         |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: | <b>\$ 20,000,000.00</b> |
| 2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo:      | <b>\$ 5,000,000.00</b>  |

**E. Deducible:** 2% del valor del equipo dañado.

**F. Condiciones Adicionales.**

1. Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.
2. Cláusula de Errores u Omisiones
3. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
4. Reinstalación Automática al 10%
5. Cláusula de Inflación 5%

6. Endoso de Valor de Reposición para equipos hasta 7 años de antigüedad.
7. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
8. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos al los bienes del asegurado.

**Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.**

Bajo convenio la compañía y el asegurado aceptan que el contratante de la póliza no presente una relación de equipos amparados, en caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentara además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros, la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza.

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al termino de vigencia de la misma

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 8 “Seguro de equipo electrónico”**

**A. Tipo de Seguro: “Primer Riesgo”**

**B. Bienes Amparados.**

Todo equipo electrónico fijo y/o móvil, que se encuentre en cualquier edificio propio, arrendado, en comodato, o bajo la responsabilidad del Municipio de San Pedro Garza García o cualquiera de sus Dependencias. Así como el equipo de monitoreo que se encuentre en ubicaciones no necesariamente propiedad del municipio (zonas residenciales).

*Equipos tales como pero no limitados a:*

1. EQUIPOS DE COMPUTO (computadoras, impresoras, módem, tarjetas de red, lap top, escáner, reguladores de voltaje, no breakes, unidades de respaldo, plotters, etc.).
2. EQUIPOS DE COMUNICACION (central de radiocomunicación, radios portátiles, fax, etc.).
3. CONMUTADORES (troncales, aparatos telefónicos, etc.).
4. EQUIPOS DE VIDEO (Televisiones, video casetera, DVD de proyección de imagen, cámaras de video, fotografía digital, edición, circuito cerrado, iluminación, etc.)
5. EQUIPO DE MONITOREO (cámaras de video, video caseteras, monitores, equipos de localización vehicular (GPS) instalados en vehículos de la S.S.P.V.) y casetas de zonas residenciales.
6. EQUIPOS DE SONIDO (amplificadores, reproductores de CD, mezcladores, bocinas, micrófonos, etc.)

**C. Bienes Excluidos:**

1. Equipos que operen sobre o bajo el agua o bajo tierra
2. Equipos tecnológicamente obsoletos por su edad, que no tengan patente o con edad superior a 10 años
3. Robots o maquinas en que el valor de la parte mecánica sea mayor que la de los componentes electrónicos
4. Equipos electrónicos y/o electrodomésticos para uso del hogar
5. Equipos electrónicos destinados para juegos
6. Equipos electrónicos que se encuentren en reparación en talleres

**D. Riesgos Amparados.**

Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

*Riesgos tales como pero no limitados a:*

1. Daños Materiales al equipo

2. Terremoto y Erupción Volcánica
3. Huracán, Ciclón y Tifón
4. Huelgas, Motín y Conmoción Civil
5. Robo con Violencia
6. Hurto y/o Robo sin violencia
7. Equipos Móviles y Portátiles

**E. Suma Asegurada Estipulada (M. N.)**

1. Suma Asegurada Total de los bienes amparadas: **\$ 145,000,000.00**
2. Suma asegurada a Primer Riesgo Relativo: **\$ 50,000,000.00**

**F. Elegibilidad de Equipos.**

1. Equipos con antigüedad máxima de hasta 10 años
2. Equipos con antigüedad de hasta 5 años, indemnización a valor de reposición

**G. Deducibles:**

<b>COBERTURA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>	<b>COASEGURO</b>
Daños Materiales al Equipo	1% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Terremoto y Erupción Volcánica	2% sobre la suma asegurada de cada equipo	10.00 %
Equipo Móvil y Portátil	10% sobre el monto de la pérdida, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %
Robo con Violencia	10% del valor de reposición, con mínimo de 20 DSMGDF por equipo	0.00 %

**H. Condiciones Adicionales.**

1. Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.
2. Cláusula de Errores u Omisiones
3. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos
4. Reinstalación Automática al 10%
5. Cláusula de Inflación 5%
6. Endoso de Valor de Reposición
7. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.
8. Todo el equipo que se adquiriera posteriormente al inicio de vigencia, estará cubierto sin necesidad de declaración alguna, efectuándose al final de la vigencia la declaración correspondiente para realizar el ajuste de primas correspondiente.
9. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos a los bienes del Asegurado.

***Cláusula de Condonación de Relación de Equipo.***

Bajo convenio la compañía y el asegurado aceptan que el contratante de la póliza no presente una relación de equipos amparados, en caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentara además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros, la

factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza.

Bajo convenio expreso se ampara adicionalmente hasta un 10% de la suma asegurada inicial contratada, con la finalidad de amparar los equipos nuevos adquiridos durante la vigencia de la presente póliza, obligándose el asegurado en caso de siniestro, a pagar la prima correspondiente, además de efectuar el ajuste de la suma asegurada y prima al termino de vigencia de la misma.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 9 “Seguro de equipo de contratistas”**

**A. Tipo de Seguro:** “*Primer Riesgo Relativo*”.

**B. Bienes Amparados.**

Toda maquinaria móvil y pesada que no requiera de placas para circular, donde se encuentre, propiedad del Asegurado, en arrendamiento, en comodato o bajo su responsabilidad.

Equipos tales como pero no limitados a:

- 1. Bulldozers, Palas Mecánicas, Aplanadoras, Montacargas, Motoconformadoras, Motocompresores, Grúas, Equipos Agrícolas, Plantas de Emergencia, Elevador Canteras etc.**

**C. Riesgos Amparados:** Todo riesgo de pérdida y/o daño físico causado directa o indirectamente por cualquier riesgo, siempre que este sea accidental, súbito e imprevisto y que no se cite expresamente en bienes y riesgos excluidos.

**D. Suma Asegurada Estipulada (M. N.).**

- 1. Suma Asegurada Total de los equipos amparados: \$ 40,000,000.00**
  - 2. Sublímite Máximo por Equipo (M. N.): \$ 6,500,000.00**
- Deducibles:** 2% de la suma asegurada del equipo afectado, con mínimo de 500 U.M.A.

**E. Condiciones Adicionales.**

- 1. Cláusula de Errores u Omisiones**
- 2. Cláusula de Incisos Conocidos, Nuevos o No Conocidos**
- 3. Reinstalación Automática al 10%**
- 4. Renuncia de Inventarios al 10%**
- 5. Endoso de Valor de Reposición**
- 6. Inclusión del I.V.A. en el pago de reclamaciones.**
- 7. Quedan incluidos los riesgos que se amparan bajo convenio expreso, relativos a los bienes del Asegurado.**

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2019**  
**“Contratación de seguros de vida y seguro para edificios municipales”**

**Partida 2 “Seguro de edificios**  
**Anexo 10 “Cotización”**

Anexo	Concepto	Prima
1	Seguro de todo riesgo de incendio	
2	Seguro de rotura de cristales	
3	Seguro de responsabilidad civil	
4	Seguro de anuncios luminosos	
5	Seguro de robo con violencia y/o asalto	
6	Seguro de dinero y valores	
7	Seguro de rotura de maquinaria	
8	Seguro de equipo electrónico	
9	Seguro de equipo de contratistas	
	Prima Neta	
	IVA	
	Derecho de póliza	
	Prima total forma de pago trimestral	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona física o representante legal**

**Formato de Carta para la Junta de Aclaraciones**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Lic. Gloria Ma. Morales Martínez**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Por medio de la presente, y en representación de la empresa (nombre ó razón social), me permito solicitar a la Dirección de Adquisiciones, la aclaración de las siguientes dudas a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial no. \_\_\_\_\_.

<b>1</b>	<b>REFERENCIA</b>	
	<b>PREGUNTA</b>	
	<b>RESPUESTA</b>	
<b>2</b>	<b>REFERENCIA</b>	
	<b>PREGUNTA</b>	
	<b>RESPUESTA</b>	
<b>3</b>	<b>REFERENCIA</b>	
	<b>PREGUNTA</b>	
	<b>RESPUESTA</b>	

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN FORMATO WORD EN UN CD.

(El modelo de carta que a continuación se presenta es ejemplo que podrá utilizar el licitante para la presentación de los documentos que se solicitan en las presentes bases, no será causa de descalificación el no utilizar estos ejemplos).

**Modelo de Carta de Interés de Participar en el Concurso**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Lic. Gloria Ma. Morales Martínez**

Directora de Adquisiciones

*Presente.-*

Por medio de la presente y “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en el presente Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. \_\_\_\_\_, “\_\_\_\_\_”, a nombre y representación de la empresa (**licitante**) por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

**Registro Federal de Contribuyentes:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
(calle, número exterior y/o interior y colonia,)

\_\_\_\_\_  
(municipio, entidad federativa y código postal)

**Teléfonos:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

(de preferencia un correo institucional: ejemplo: ventas@sanpedro.gob.mx)

**En caso de ser persona moral:**

**N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:** \_\_\_\_\_

**Fecha de la escritura pública:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

**Relación de accionistas:**

*Apellido paterno:*

*Apellido materno*

*Nombre (s):*

\_\_\_\_\_

---

---

---

---

**Descripción del objeto social:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Reformas al acta constitutiva:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Nombre del apoderado o representante legal:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico del representante legal :** \_\_\_\_\_  
(de preferencia un correo institucional del representante legal)

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

**Protesto lo necesario.**

\_\_\_\_\_  
(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

## Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. \_\_\_\_\_; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1.- Declara el “MUNICIPIO”, a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos \_\_\_\_\_, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial no. \_\_\_\_\_.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público no. \_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.3.- Su representante \_\_\_ C. \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic.

\_\_\_\_\_, Notario Público no. \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, en el año de \_\_\_\_\_.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en \_\_\_\_\_ no. \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.-**

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**TERCERA.-** (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de cada partida, mismo que forma parte del presente instrumento.

**CUARTA.-** ANTICIPOS. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares indicados en la Orden de Compra. El Municipio solo aceptara la entrega de bienes en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que para la entrega y suministro de los bienes y servicios solo utilizará materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de

defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Anexo 4 "Cotización".

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término a "Los bienes" que "EL MUNICIPIO" los hubiere adquirido a un menor precio.

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufiere "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

**OCTAVA.- (FORMA Y LUGAR DE PAGO)** EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 8-ocho días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación para su soporte, mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20-veinte días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**NOVENA.- (FACTURAS)** EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

**DÉCIMA.- (GARANTÍAS).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

**Fianza de Cumplimiento:** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-**\_\_\_\_\_
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de \$3,000 por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de "Los bienes" no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

"EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado así mismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los bienes" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15-quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los

derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA CUARTA.**- Las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de "Los bienes" objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "Los bienes" materia del presente contrato.
- d) No entrega "Los bienes" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-**\_\_\_\_\_, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "EL MUNICIPIO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.**- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15-quinze días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los bienes" originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato,

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL MUNICIPIO", podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de "Los bienes", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL MUNICIPIO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución, federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las leyes de la materia.

**VIGÉSIMA.-** (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de la obligaciones que se establecen en este contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento

del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte del PROVEEDOR.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de \_\_\_\_ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día \_\_\_\_\_, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### **FIRMAS**

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**NOTA:** El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijaran en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Unidad Convocante.

**Lic. Gloria Ma. Morales Martínez**  
**Directora de Adquisiciones**  
**Rúbrica**